

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Mayo Veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-20187-00005-00
Clase de Proceso	DECLARACION DE PERTENENCIA
Causante	ELKIN EMIRO CUADRADO CAMACHO
Demandante	JUDITH ALCENDRA GULLOSO

Procede El Despacho lo que en Derecho corresponde frente a la Solicitud de Nulidad presentada por parte del Apoderado del extremo Demandado por la presunta irregularidad en notificación surtida mediante la fijación en lista que se hiciese en fecha 20 de Enero de 2021.

CONSIDERACIONES:

El Apoderado del extremo Demandante mediante memorial presentado el día 25 de Enero de 2021 presentó solicitud de Nulidad por indebida fijación en lista que se hiciese el día 20 de Enero de 2021 en La Lista que se fijó el día 20 de Enero de tal anualidad.

El solicitante esgrime y afirma que la fijación en lista se dio el día 25 de Enero del año en mención y que el término para descorrer el traslado es el día 25, fecha ésta que indica, se vencen los términos.

En razón de ello, el Despacho procedió a la realización de la respectivas verificaciones para determinar si le asistía razón al Apoderado frente a la fecha de la fijación en lista, solicitando al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que se emitiera por parte de dicha Entidad Pública las respectivas certificaciones de las fechas puestas en duda por parte del Solicitante en Nulidad.

En respuesta de la solicitud indicada, mediante oficio de fecha 21 de Abril de 2021, al Consejo Superior de la judicatura le fue enviado auditoria frente a lo solicitado, indicando lo siguiente que el Despacho se permite textualizar:

“1.1. Publicación de contenido.

En el mismo se aprecia lo siguiente:

- El contenido de la web fue creado en fecha 19 de Enero de 2021, por el usuario ALICIA ISABEL TAPIAS de correo atapiasm@cendoj.ramajudicial.gov.co.”

Y en otro aparte se indica:

“... *está disponible desde el 22 de Enero hasta la fecha actual en que se generó esta certificación*”.

No sobra indicar para el Despacho que efectivamente la creación en la página web de la rama Judicial está de fecha 19 de Enero de 2021, no obstante, por situación de la misma página se observa como disponible para visualización tal publicación para el día 22 de Enero de 2021, cuestión que habrá de declararse en sede de nulidad tal situación.

Por otra parte, vale indicar que la apreciación del Actor en sede de nulidad no concuerda en el sentido de que indicaba que el último día del vencimiento del traslado, es decir, el día 25 de enero de 2021, fue la fecha en que se fijó el traslado en lista, lo cual, contrastado con la certificación que ha remitido el consejo superior de la judicatura, no se haya concordancia, sin embargo se accederá a la solicitud presentada.

En virtud de lo expuesto anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

1. DECLARAR la NULIDAD de la notificación del traslado en lista No. 001 de fecha 20 de Enero de 2021 conforme a lo expuesto en la resolutive de la presente providencia.
2. Como consecuencia de lo anterior, SE ORDENA realizar nuevamente la fijación en lista para correr el respectivo traslado de la Nulidad dentro del proceso incoado por ELKIN CUADRADO CAMACHO.
3. Notifíquese y cúmplase.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 17 del 31 de MAYO de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>